



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL AÑO 2022.

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:10 horas del 27 de junio de 2022, en las instalaciones del Salón de Gobernadores de Palacio de Gobierno, sita en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se reúnen los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí: José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, en su calidad de Presidente; Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y Secretaria Técnica; los señores Consejeros Vocales, J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno; Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas; Juan Ignacio Segura Morquecho, Secretario de Desarrollo Social y Regional; Juan Carlos Valladares Eichelmann, Secretario de Desarrollo Económico y Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental. Así mismo, se da cuenta de la asistencia de Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, como invitada. -----

Funcionarios todos, quienes se congregan con el objeto de llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL AÑO 2022**, en términos de los artículos 7, 9, 10, 11 y 12, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, previa convocatoria emitida por Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General de este Organismo, el 23 de junio de 2022, notificada personalmente a los señores Consejeros con la anticipación legal, haciéndose constar el orden del día, hora y fecha señalada para la celebración de esta sesión. -----

Acto seguido, José Ricardo Gallardo Cardona, Presidente de este Consejo, da la bienvenida a los asistentes, e instruye a Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y Secretaria Técnica de este Consejo, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, el cual se transcribe a continuación: -----

1. Lista de asistencia. -----
2. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión. -----
3. Solicitud de autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para revertir la donación hecha en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite.-



4. Solicitud de autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21 fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la donación de los lotes 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional, con puesto de Mando, Helipuerto y Unidad Habitacional para la Guardia Nacional. -----
5. Solicitud de autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21 fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la donación de los lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para la construcción del nuevo Hospital General.-----
6. Asuntos generales. -----
7. Clausura de la sesión. -----

PUNTO 01. Lista de asistencia. -----

Atendiendo al desahogo del primer punto del orden del día, se da cuenta de la asistencia de todos los convocados, quienes se registraron previamente a la instalación de esta sesión, según consta en la lista de asistencia que se acompaña a esta acta. Además, de conformidad con el artículo 11, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se da cuenta de la asistencia de Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Organismo, quien intervendrá en esta sesión. -----

Acto seguido, José Ricardo Gallardo Cardona, Presidente de este Consejo, da la bienvenida a cada uno de los Consejeros, así como a la Directora General del Instituto de Vivienda, e instruye a Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y Secretaria Técnica de este Consejo, para que continúe con el desahogo de todos y cada uno de los puntos del orden del día restantes. -----

PUNTO 02. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión. -----

En el desahogo del **punto 02 del orden del día**, de conformidad con lo establecido por el artículo 19, párrafo tercero, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, la Secretaria Técnica manifiesta que, existe el quórum legal para que se lleve a cabo esta sesión de Consejo, declarando legalmente instalada la sesión, y los acuerdos emanados de la misma se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----



PUNTO 03. Solicitud de autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para revertir la donación hecha en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite.-----

En el desahogo del **punto 03 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, quien manifiesta lo siguiente: Mediante acta de sesión extraordinaria de este Consejo de Administración se autorizó la donación de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción del Hospital General en esta ciudad. -----

La donación quedó sujeta a la condición de que del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debería iniciar los trabajos de construcción en un plazo máximo de 48 meses, contados a partir de la firma de la escritura pública correspondiente, debiendo dar inicio a su funcionamiento en un plazo de 72 meses contados a partir de la firma de la escritura pública, el incumplimiento a estos supuestos, traería como consecuencia la reversión del inmueble en favor del Instituto de Vivienda del Estado. -----

Mediante oficio INVIES/DG/318/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se informó al Subdelegado de Administración de la Delegación del ISSSTE en el Estado de San Luis Potosí, que en Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado, se autorizó celebrar contrato de donación en favor de ese Instituto, respecto de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, no obstante dicha Institución no emitió ningún pronunciamiento al respecto. -----

Toda vez que transcurrió en exceso el tiempo para que el ISSSTE se pronunciara sobre la donación hecha a su favor, sin que informara también ante que notaria se llevarían a cabo los trámites para la protocolización del contrato de donación indicado, a través del oficio INVIES/DG/681/2022 de fecha 01 de junio de 2022, se le requirió para que informara a este Instituto si dentro de su presupuesto y plan de trabajo para el ejercicio 2022, tienen contemplada la construcción del Hospital General en los lotes que le fueron donados. -----

Posteriormente, mediante diverso DRMyO/837/2022, de fecha 02 de junio de presente año, informó que la aceptación de la donación se someterá ante la Junta Directiva del ISSSTE la cual



sesionará el próximo 20 de agosto del año en curso. En tales consideraciones, y toda vez que a la fecha no se ha dado inicio con el trámite de la escritura correspondiente, se solicita autorización de este cuerpo colegiado para revertir la donación antes referida, para que este Instituto pueda destinar esa superficie a la implementación de acciones de impacto social en beneficio de las familias potosinas en términos de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

Acto seguido, la Secretaria Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la autorización para revertir la donación que se hizo en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; por lo que, una vez analizado el presente punto los integrantes de este cuerpo colegiado levantan la mano por su aprobación de manera unánime y tienen a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO CA/INVIES/I/SE/2022/01: -----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para la reversión de la donación aprobada mediante sesión de éste Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2021, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), respecto de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite.-----

Punto 04. Solicitud de autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21 fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, llevar a cabo la donación de los lotes 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de la Defensa Nacional, para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional, con puesto de Mando, Helipuerto y Unidad Habitacional para la Guardia Nacional.-----

Respecto al punto **4 del orden del día**, de conformidad con el artículo 11, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se concede el uso de la voz a la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Organismo, quien manifiesta lo siguiente:-

El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, es un Organismo Público Descentralizado al que la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí le confiere facultades para desarrollar vivienda digna y adecuada al sector poblacional más vulnerable por su condición social. -----



En ejercicio de sus atribuciones, el Instituto desarrolló el proyecto de Ciudad Satélite, dentro del cual se creó un centro de población habitado por personas que en la actualidad tienen el principal asiento de sus actividades. -----

El Instituto de Vivienda, como principal desarrollador y promotor del Proyecto Ciudad Satélite debe garantizar, entre otras cosas un ambiente de seguridad y paz, que permitan el libre desarrollo social y económico de sus pobladores, de ahí la importancia de contar con seguridad para la población. -----

En ese tenor, y atendiendo a la solicitud del Comandante de la 12/a. Zona Militar en San Luis Potosí, para la donación de un predio para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional con Puesto de Mando, Helipuerto y Unidad Habitacional para la Guardia Nacional, este Instituto se dio a la tarea de buscar un lugar apropiado que cumpla con los requerimientos que establece la Secretaría de la Defensa Nacional, para la realización del proyecto "Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024" del Gobierno Federal. -----

Derivado de lo anterior, y en virtud de que los lotes 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, cumplen con las especificaciones que marca la Secretaría de la Defensa Nacional, se propone a este cuerpo colegiado que dichos lotes sean donados al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional, con puesto de Mando, Helipuerto y Unidad Habitacional para la Guardia Nacional. -----

La construcción de la infraestructura y actividades castrenses que realice la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto de la Guardia Nacional, traerán consigo el mejorar la seguridad y la paz entre los ciudadanos del Fraccionamiento Ciudad Satélite, así como también en las zonas aledañas. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la propuesta de donación; por lo que, una vez analizado el presente punto los integrantes de este cuerpo colegiado levantan la mano por su aprobación de manera unánime y tienen a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO CA/INVIES/I/SE/2022/02:-----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado celebrar un contrato de donación gratuito y condicionado de los lotes 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, con una superficie de 74,076.419 metros



cuadrados, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional, con puesto de Mando, Helipuerto y Unidad Habitacional para la Guardia Nacional, en beneficio de la seguridad de la población del Fraccionamiento Ciudad Satélite y del Municipio de San Luis Potosí. -----

La presente donación deberá cumplir con la normatividad aplicable, en este sentido, conforme al artículo 2164, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, la donación que en este acto se autoriza, estará sujeta a: -----

- 1) Que el inmueble sea destinado única y exclusivamente a la construcción de la Compañía de Guardia Nacional, con puesto de Mando, Helipuerto y Unidad Habitacional para la Guardia Nacional, precisada en esta autorización. -----
- 2) Que la construcción de las indicadas instalaciones deberá realizarse en un plazo máximo de 24 meses, contados a partir de la firma de la escritura pública correspondiente. -----

El incumplimiento a estos supuestos, traerá como consecuencia la reversión de los inmuebles en favor del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. Además, en cumplimiento al artículo 36, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la donación se revocará con sus accesiones, y los inmuebles pasarán a formar parte nuevamente del patrimonio del Instituto de Vivienda del Estado, cuando la parte donataria incurra en cualquiera de los siguientes supuestos: -----

- a) Si da un uso distinto a los inmuebles, materia de la donación que se autoriza; -----
- b) Suspende las actividades de construcción por más de un año; -----
- c) Suspende o deja de prestar los servicios, sin causa justificada. -----

Por lo anterior, la parte donataria deberá rendir al Instituto de Vivienda del Estado, un informe semestral, en el cual se detalle el avance de obra y hasta su total conclusión, dentro de los plazos fijados para este efecto. Por último, deberá informarse a la donataria que en caso de aceptar la donación los gastos de escrituración correrán a su cargo.-----

Esta autorización se emite con fundamento en los artículos 18, fracción V y 21, fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, y normatividad aplicable en la materia.-----

PUNTO 05. Solicitud de autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21 fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la donación de los lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad



Satélite, con una superficie de 23,689.31 metros cuadrados a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para la construcción del nuevo Hospital General.-----

En el desahogo del **punto 05 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, quien manifiesta lo siguiente: Mediante ACUERDO CA/INVIES/I/SE/2022/01 de esta propia fecha, se autorizó la reversión de la donación en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), respecto de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, lo anterior, derivado de la falta de aceptación de ese organismo, aunado a que por instrucciones superiores y en atención al oficio AJ/0281/19539 de fecha 8 de junio de 2022, signado por el Gral. Bgda. D.E.M. Crisóforo Martínez Parra, Comandante de la 12/a. Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual solicitan 7.5 hectáreas para la construcción de una Compañía de Guardia Nacional, con Puesto de Mando y Helipuerto, así como una Unidad Habitacional para la Guardia Nacional, ambas en Ciudad Satélite; es por ello que, mediante ACUERDO CA/INVIES/I/SE/2022/02 de esta propia fecha, se autorizó a este Instituto celebrar un contrato de donación gratuito y condicionado de los lotes 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional de una parte de la reserva que inicialmente se había donado para el ISSSTE.-----

Por lo anterior, a efecto de coadyuvar de manera interinstitucional para que ese Instituto brinde un servicio digno y adecuado a sus derechohabientes se propone a este Consejo la donación de los lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del área de servicios 3, en el Fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad, con una superficie total de 23,689.31 metros cuadrados, para la construcción de las nuevas instalaciones hospitalarias del nuevo Hospital General.-----

Acto seguido, la Secretaría Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la propuesta de donación; por lo que, una vez analizado el presente punto los integrantes de este cuerpo colegiado levantan la mano por su aprobación de manera unánime y tienen a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO CA/INVIES/I/SE/2022/03:-----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado celebrar un contrato de donación gratuito y condicionado de los lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del área de servicios 03, ubicados en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, con una superficie de 23,689.31 metros



cuadrados, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para la construcción del nuevo Hospital General.-----

La presente donación deberá cumplir con la normatividad aplicable, en este sentido, conforme al artículo 2164 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, la donación que en este acto se autoriza, estará sujeta a:-----

- 1) Que los inmuebles sean destinados única y exclusivamente a instalaciones hospitalarias, precisadas en esta autorización. -----
- 2) Que la construcción de las indicadas instalaciones hospitalarias deberá realizarse en un plazo máximo de 24 meses, contados a partir de la firma de la escritura pública correspondiente. -----
- 3) El inicio de operaciones deberá realizarse dentro de los 36 meses, contados a partir de la firma de la escritura pública correspondiente.-----

El incumplimiento a estos supuestos, traerá como consecuencia la reversión de los inmuebles en favor del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----

Además, en cumplimiento al Artículo 36 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la donación se revocará con sus accesiones, y los inmuebles pasarán a formar parte nuevamente del patrimonio del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, cuando la parte donataria incurra en cualquiera de los siguientes supuestos: -----

- a) Si da un uso distinto a los inmuebles, materia de la donación que se autoriza;-----
- b) Suspende las actividades de construcción por más de un año, y-----
- c) Suspende o deja de prestar los servicios, sin causa justificada.-----

Por lo anterior, la parte donataria deberá rendir al Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, un informe semestral, en el cual se detalle el avance de obra, hasta su total conclusión, dentro de los plazos fijados para este efecto. Por último, deberá informarse a la donataria que en caso de aceptar la donación los gastos de escrituración correrán a su cargo.-----



Esta autorización se emite con fundamento en los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, y normatividad aplicable en la materia.-----

PUNTO 06. Asuntos generales. -----

Leído el **punto 06 del orden del día**, por la Secretaria Técnica, El Presidente del Consejo pregunta a los asistentes, si ¿hay algún otro asunto que deba tratarse en este punto del orden del día? Al no haber agendado ningún punto, se tienen por agotados los asuntos del orden del día. -----

PUNTO 06. Clausura de la sesión. -----

En lo referente a este punto, el Presidente manifiesta que agotados los asuntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:00 horas del día de su inicio, firmando al calce y margen el acta los que en ella intervinieron. -----

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.

ISABEL LETICIA VARGAS TINAJERO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, Y SECRETARIA
TÉCNICA.

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL.

JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
VOCAL.



JUAN CARLOS VALLADARES EICHELMANN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
VOCAL.

JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL
VOCAL.

JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
REGIONAL
VOCAL.

LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2022, LA CUAL CONSTA DE 10 PÁGINAS INCLUYENDO ÉSTA. -----